**Trámites y Servicios**

**Dirección:**

|  |
| --- |
| Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque. |

**Área:**

|  |
| --- |
| Unidad de Transparencia. |

**Nombre del trámite o servicio:**

|  |
| --- |
| Solicitud de Información. |

**Horario de atención:**

|  |
| --- |
| Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.  |

**Domicilio, teléfono y correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Prolongación Pedro de Ayza No. 195, Colonia Hidalgo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C.P. 45654036575200, 33363561jovenestlaq@gmail.comhttp://imjuve.tlaquepaque.gob.mx/ |

**Objetivo:**

|  |
| --- |
| Garantizar el derecho al acceso a la información de todos los ciudadanos que lo requieran, desarrollando los medios de acceso a la información que se genera, administra y posee el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia. |

**Beneficios:**

|  |
| --- |
| Acceso a la información pública sobre la gestión y uso de recursos del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, permitiéndole conocer y valorar el desempeño de este Sujeto Obligado. |

**Fundamento Jurídico:**

|  |
| --- |
| Artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Artículos 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.Artículo 1, 2 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.Reglamento de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque 2016. |

**Medios para proporcionar el servicio:**

|  |
| --- |
| Puede solicitar el servicio por cualquiera de los siguientes medios:1. Solicitud de información escrita, de forma libre o utilizando el formato de solicitud de información se proporciona por este Sujeto Obligado.
2. Solicitud de información electrónica, mediante el correo jovenestlaq@gmail.com, o mediante las plataformas oficiales de INFOMEX Jalisco o la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en los siguientes link:

http://www.infomexjalisco.org.mx/http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ |

**Requisitos:**

|  |
| --- |
| La solicitud de acceso a la información pública, deberá hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:1. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;
2. Nombre del solicitante o seudónimo y autorizados para recibir la información, en su caso;
3. Domicilio, número de fax, correo electrónico o los estrados de la Unidad, para recibir notificaciones; e
4. Información solicitada, incluida la forma y medio de acceso de la misma, la cual estará sujeta a la posibilidad y disponibilidad que resuelva el sujeto obligado.

Deberá presentarse el escrito en original y copia, para que este Instituto entregue acuse de recibido sellada y fechada, así como el número de folio de trámite para su seguimiento. |

**Procedimiento detallado:**

|  |
| --- |
| En las solicitudes escritas: 1. Llenar formato o elaborar escrito con los requisitos anteriormente señalados.
2. Presentar solicitud en las Instalaciones del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque y recibir acuse firmado con fecha y hora, así como el número de registro de la solicitud para el trámite y seguimiento correspondiente.
3. Esperar 8 días hábiles máximo para recibir la respuesta de cuenta.

En las solicitudes presentadas vía electrónicas:1. Solicitud de información por correo electrónico:
	1. Envié su solicitud de Acceso a la Información al correo electrónico jovenestlaq@gmail.com, describiendo de manera clara la información que requiere.
	2. Esperar 8 días hábiles máximo para recibir la respuesta de cuenta.
2. Solicitud de información por medio electrónico INFOMEX:
	1. Entrar a la página web www.infomexjalisco.org.mx
	2. Darse de alta, registrando un nombre de usuario y contraseña.
	3. Una vez registrado, el sistema lo guiará para presentar de manera exitosa su solicitud, proporcionándole un acuse de recibido y folio de trámite para su seguimiento por el mismo medio (no olvide anotar su nombre de usuario y contraseña).
	4. Esperar 8 días hábiles máximo para recibir la respuesta de cuenta.
3. Solicitud de información por medio electrónico PNT:
	1. Entrar a la página web www.plataformadetransparencia.org.mx
	2. Seleccione la opción de ”Sistema de Solicitud de Acceso a la Información” para realizar una solicitud de información.
	3. Darse de alta, registrando un nombre de usuario y contraseña.
	4. Una vez registrado, el sistema lo guiará para presentar de manera exitosa su solicitud, proporcionándole un acuse de recibido y folio de trámite para su seguimiento por el mismo medio (no olvide anotar su nombre de usuario y contraseña).
	5. Esperar 8 días hábiles máximo para recibir la respuesta de cuenta.

Dudas o aclaraciones antes, durante o posteriores a recibir la respuesta, comunicarse vía telefónica a la Unidad de transparencia a los números 36575200 y 33363561. |

**Costo total:**

|  |
| --- |
| El servicio de solicitud de información no tiene costo.Si requiere que la información solicitada se le entregue en algún soporte electrónico o impreso, tendrá el costo establecido en la Ley de Ingresos aplicable al sujeto obligado correspondiente al ejercicio fiscal correspondiente.Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en la Ley de Ingresos, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado. |

**Forma de pago:**

|  |
| --- |
| Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en las formas de pago que el mismo tenga establecidas, en el domicilio ubicado en Morelos # 227, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C.P. 45500 |

**Documento a obtener:**

|  |
| --- |
| Resolución de la solicitud de Información requerida en los formatos seleccionados por el ciudadano.  |

**Plazo máximo de respuesta:**

|  |
| --- |
| La Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, entregara resolución correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes a la recepción oficial de la solicitud, informando respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.omo máximo para recibir la respuesta de cuenta, en conformidad a lo establecido en la Ley de la materia.En caso de reproducción de documentos, éstos deben estar a disposición del solicitante dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a que se presente el comprobante del pago.Una vez notificada la resolución, y cuando por la cantidad de información, la reproducción o procesamiento de la información requiera mayor tiempo, el Instituto puede autorizar una prórroga de hasta 5 cinco días hábiles adicionales lo cual debe notificarse al solicitante. |

**Información adicional:**

|  |
| --- |
| Podrá encontrar toda la información necesaria para hacer valer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el siguiente link: http://imjuve.tlaquepaque.gob.mx/articulo-8/i/m-el-manual-y-formato-de-solicitud-de-informacion-publica/Podrá consultar toda la información fundamental de este Sujeto Obligado mediante el siguiente link: http://imjuve.tlaquepaque.gob.mx/transparencia/ |

**Datos personales requeridos para el servicio:**

|  |
| --- |
| Para llevar a cabo el servicio de solicitud de información, el presente sujeto obligado tendrá acceso a los siguientes datos personales:1. Nombre completo;
2. Domicilio;
3. Número telefónico; y
4. Correo electrónico.
 |

**Control de emisión:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Participantes** | **Fecha** | **Firma** |
| **Elaboró:**Claudia Georgina Macedo MartínezEncargada de la Unidad de Transparencia | 27 de Julio del 2016 |  |
| **Responsable:**Nancy Naraly González RamírezDirectora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque | 27 de Julio del 2016 |  |
| **Revisó:**Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque | 17 de Marzo del 2017 | Plasmadas en el Acta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Marzo del 2017 |
| **Validó:**Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque | 17 de Marzo del 2017 | Plasmadas en el Acta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Marzo del 2017 |